

TEMUCO, 18 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 12.04.2019; presentada por ICADETRA, INSTITUTO DE CAPACITACION DESARROLLO Y TRABAJO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-3709
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC (NO AUTORIZA SALA DE CLASES)
Código Actividad : 854.909
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : ARTURO PRAT N°696 OFICINA 311
Nombre Del Contribuyente : ICADETRA, INSTITUTO DE CAPACITACION DESARROLLO Y TRABAJO SPA
Rut : 76.894.075-4
Nombre del Rep. Legal : BELMAR GIUSTI EUGENIA ODET
Rut Rep. Legal : 12.740.609-K
Dirección Particular Rep. Legal : ARTURO PRAT N°696 OFICINA 311
Fecha De Solicitud : 12.04.2019
Otorgación N° : 59
Fecha : 12.04.2019
Rol Avalúo : 158 -350

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/mcr



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
"Por Orden del Alcalde"
DIR. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente